



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
EL DIRECTOR REGIONAL CESAR DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar, requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2200 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la Coordinación Académica del Centro Biotecnológico del Caribe en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en las diferentes redes de conocimiento y áreas temáticas dentro de los programas de formación titulada y o complementaria presencial del Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar"*.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Valledupar, a los 9 días del mes de noviembre de 2023

  
**EUDES J. ZAPATA SANJUAN**  
Director Regional Cesar (E)

Visto, Lilia Victoria Flores Serrano  
Coordinador Grupo de Relaciones Laborales